CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "COBAEJ" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL, MAESTRO JOSÉ ALFREDO CEJA RODRÍGUEZ, Y POR OTRA PARTE LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA LA JUVENTUD O INTERNATIONAL YOUTH FOUNDATION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA FUNDACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR, LIC. JORGE BARRAGÁN ATILANO, CON OBJETO DE MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE JÓVENES ESTUDIANTES Y EGRESADOS.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL "COLEGIO"

- I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalísco con personalidad jurídica y patrimonio propio, que regula su estructura, funcionamiento y atribuciones mediante su Ley Orgánica emitida por Decreto número 25339/LX/15, expedido por la LX Legislatura Estatal el 26 de marzo de 2015 y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 25 de abril de 2015; que imparte educación media superior de Bachillerato con Capacitación para el Trabajo en el estado de Jalisco, en las modalidades escolarizada, abierta, y a distancia (EMSaD), así como Telebachillerato Comunitario (TBC). Que celebra el presente Convenio con fundamento en los artículos 4, fracción V y 18, fracción III de la citada Ley.
- I.2.- Que su modelo académico plantea la formación integral del alumno, lo que significa que además de estudiar el bachillerato podrá desarrollar ampliamente tu creatividad a través de las materias que incluyen actividades culturales, artísticas y deportivas.
- I.3.- Que su representante tiene plena capacidad jurídica para firmar el presente Convenio, en virtud de haber sido designado Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, a partir del 22 de mayo del 2018, mediante Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco Lic. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.
- 1.4.- Que para todo lo relativo al presente Convenio, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el que se encuentra en la calle Pedro Moreno número 1491, Colonia Americana, C.P. 44160, Guadalajara Jalisco México.

II.- DECLARA LA "FUNDACIÓN"

- II.1.- Que la International Youth Foundation, en lo subsecuente "LA FUNDACIÓN", es una organización benéfica, sin fines de lucro, constituida bajo las leyes del Estado de Illinois, en los Estados Unidos de Norte América con sede en 32 South Street, Suite 500, Baltimore, Maryland, EUA.
- II.2.- Que su Oficina para México es una Oficina de Representación, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, de acuerdo con el testimonio de la Escritúra de Protocolización de Documentos Otorgados del Extranjero número 8399 volumen 378 de fecha 13 de octubre de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público No. 14 de Ciudad Juárez, Chihuahua, Lic. Jorge Orrantia Ponce, e inscrita en el Registro Público de la



Propiedad y de Comercio de Cd. Juárez, Chihuahua, bajo el folio de personas morales civiles número 25 a los folios 51 de los libros 136 de la sección Cuarta, de fecha 11 de noviembre de 2014 y su RFC es IYF 1404101R3.

- II.3.- Que el Licenciado Jorge Gastón Barragán Atilano, en su carácter de apoderado legal, está facultado para obligar a su representada en los términos del presente convenio, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, lo que acredita con la Escritura Pública número 8399 volumen 378 Anexo 4 de fecha 13 de Octubre de 2014, acorde al Apostillado Certificado No. 362319 de fecha 25 de agosto de 2014, ante la fe del Notario Público No. 14, de Ciudad Juárez, Chihuahua, Licenciado Jorge Orrantia Ponce
- II.4.- Que entre sus principios fundamentales, "LA FUNDACIÓN" considera que los jóvenes poseen el poder de moldear su propio futuro, y que para aprender, trabajar, prosperar y ejercer el liderazgo, requieren de acceso a programas y recursos que les inspiren y provoquen retos, por lo que está en sus objetivos, el hacer esto posible.
- II.5.- Que tanto "LA FUNDACIÓN" como "COBAEJ" manifiestan su intención y buena voluntad para desarrollar un programa con la finalidad de mejorar la empleabilidad de los egresados de "COBAEJ", a través del fortalecimiento de las capacidades institucionales para orientar a los estudiantes y egresados en su tránsito al mercado laboral.
- II.6.- Que con objeto de hacer lo anterior posible, ambas partes se plantean la consecución de los siguientes:

OBJETIVOS:

Objetivo General: Mejorar la empleabilidad de jóvenes que egresan de "COBAEJ" y que desean incorporarse al mercado laboral, mediante: el fortalecimiento de sus competencias laborales, una mayor pertinencia entre los currículos y las oportunidades del mercado laboral, así como una mayor capacidad de los planteles y de los docentes para conocer y dar seguimiento a las trayectorias y desempeño profesional de los estudiantes.

Objetivos específicos:

- Diseñar y proponer la creación y/o modificación de componentes de formación para el trabajo de acuerdo a la necesidad específica de las industrias estratégicas o prioritarias para el Estado de Jalisco.
- Formar docentes que serán capaces de impartir y replicar los componentes de formación para el trabajo en "COBAEJ".
- Incrementar la pertinencia de los componentes de formación para el trabajo de "COBAEJ" y fomentar su relevancia ante la industria local.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer de buena fe las responsabilidades de ambas partes.

SEGUNDA.- "LA FUNDACIÓN" se compromete a:

- A. Desarrollar las tareas de planeación, coordinación y seguimiento de las acciones necesarias para el logro de los objetivos planteados.
- B. Desarrollar conjuntamente con "COBAEJ" las tareas de investigación e interpretación del Mercado Laboral, que permitan el cumplimiento de los objetivos.
- C. Diseñar conjuntamente con "COBAEJ" las propuestas técnicas en materia de adecuaciones y/o creación de componentes de formación para el trabajo, adiciones al currículo, talleres de formación docente y demás mecanismos de formación necesarios para el cumplimiento de los objetivos.
- D. Determinar la participación como actor coadyuvante en el equipamiento de la infraestructura necesaria para el desarorrollo de las actividades.
- E. Proporcionar a "COBAEJ" los contenidos maestros (manuales didácticos y guías de apoyo) que sustenten el desarrollo de componentes de formación para el trabajo
- F. Impartir formación sobre temas referentes al Mercado Laboral, que mejoren la capacidad de los docentes para orientar a estudiantes y egresados en su tránsito al mercado laboral.
- G. Desarrollar conjuntamente con "COBAEJ", las herramientas y tareas de evaluación del desempeño del Programa y sus componentes y en su caso, la adecuación de las mismas, con el fin de lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos, así como los descritos en el Anexo 1 Ficha Descriptiva del Proyecto CYSCO Networking Academy.
- H. En caso necesario y previa evaluación de las partes, desarrollar tareas de investigación, diseño e instrumentación de sistemas informáticos y diseño de aplicaciones, con objeto de mejorar las capacidades de empleabilidad de egresados de "COBAEJ", así como de facilitar el acceso y compartir información sobre el mercado laboral.

TERCERA.- Para el cumplimiento señalado en la Cláusula anterior "COBAEJ" se compromete a:

- A. Proveer instalaciones propias para el desarrollo de las actividades a realizarse en el programa. Entendiéndose: aulas, espacios de trabajo y reuniones, entre otros de índole semejante.
- B. Asegurar la participación de docentes y directivos de "COBAEJ" en las diferentes tareas de planeación, diseño y ejecución, siempre que estas no interfieran con el desarrollo de las actividades propias.
- C. Participar activamente en las tareas de investigación, diseño y evaluación de los diferentes productos contenidos en los objetivos del programa, primordialmente en aquellas que impliquen experiencia y conocimiento técnico en temas de



diseño curricular, aspectos administrativos internos, regulación y reglamentación de actividades sustantivas, entre otras de índole similar.

- D. Para fines exclusivamente estadísticos y garantizando datos proporcionar a "LA FUNDACIÓN" información referente al desempeño académico de los estudiantes de su sistema de control escolar y sobre el desempeño profesional de los docentes en el marco de los esfuerzos derivados del presente Convenio.
- E. Proponer, desarrollar y liderar, en coordinación con las autoridades competentes, las adecuaciones curriculares, de equipamiento y de capacitación docente, necesarias y orientadas a cumplir con los objetivos.
- F. Conducir las tareas derivadas de los trámites, autorizaciones y similares que se requieran ante las autoridades educativas estatales y/o federales, con objeto de cumplir con los objetivos del programa e informar a "LA FUNDACIÓN" oportunamente sobre el estado que estas guarden y los requerimientos que de ello deriven.
- G. Participar, colaborar y en su caso conducir las tareas de coordinación y difusión con autoridades estatales y/o federales de diversa índole.

CUARTA.- "COBAEJ" y "LA FUNDACIÓN", acuerdan darse mutuo crédito y reconocimiento sobre las actividades generadas en el programa e incorporar los logotipos de ambas en calidad de colaboradores en la divulgación de materiales e incluir en los mismos, a los patrocinadores de la iniciativa siempre que "LA FUNDACIÓN" así lo solicite y no exista disposición legal en contrario.

QUINTA.- Las partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relación con las actividades propias de "EL COBAEJ" a la que tenga acceso "LA FUNDACIÓN" con motivo del presenté convenio y que no tenga en carácter de pública.

SEXTA.- Queda expresamente estipulado que los alumnos, docentes y demás personal del "COBAEJ" que participe en las acciones derivadas del presente Convenio, no tendrán relación alguna de carácter laboral con "LA FUNDACIÓN" y de manera recíproca, el personal que ésta designe para efectos de este Convenio, no tendrá ninguna relación laboral con "COBAEJ", por lo que las partes asumen sus respectivas responsabilidades, y por consiguiente, quedan liberadas de cualquier obligación que pudiera presentarse en materia laboral y de seguridad social.

SÉPTIMA.- Queda expresamente pactado que "COBAEJ" y "LA FUNDACIÓN" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor.

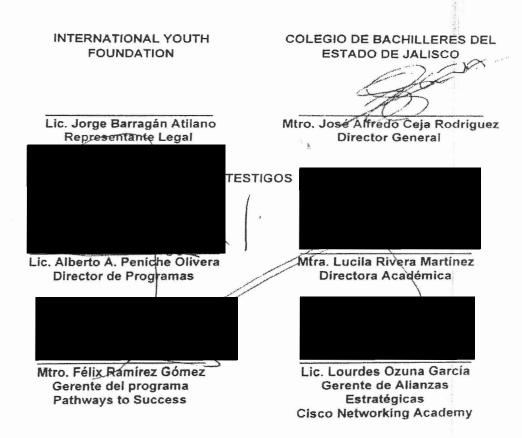
OCTAVA.- Las partes convienen en que para la realización de las tareas orientadas al logro de los objetivos del presente Convenio, "LA FUNDACIÓN" no transferirá recursos de índole financiera a "COBAEJ".

NOVENA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 05 de diciembre del 2018, el cual puede ser revisado, adicionado o modificado de común acuerdo por las partes, a través del correspondiente convenio modificatorio, el cual obligará a las partes a partir de la fecha de suscripción.



DÉCIMA.- Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, voluntariamente y de común acuerdo lo resolverán a través de Reuniones de Seguimiento.

LEÍDO que fue el presente Convenio, y enteradas las partes de común acuerdo lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara. Jalisco; el día 09 del mes de julio del año 2018.



LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL. CELEBRADO ENTRE LA INTERNATIONAL YOUTH FOUNDATION Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO EL CUAL FUE IMPRESO EN UNA SOLA CARA DE SUS FOJAS ÚTILES.

ANEXO 1. Ficha descriptiva de Proyecto Cisco Networking Academy

	CISCO Networking Acades	my
Periodo de	2018 – 2020	
implementación Planteles de	COBAEJ 10, COBAEJ 11, COBAEJ 12, COB	IARI 10 1/ CORARINA
	COBAES 10, COBAES 11, COBAES 12, COB	ALS 13 y CODALS 15
aplicación	International Youth Foundation	COBAEJ
	a) Instalación de laboratorio Cisco en	a) Apertura de grupos para
	planteles participantes acorde a	cursar el módulo de
	especificaciones de Networking	formación para el trabajo
		denominado
	Academy para la impartición del	
	curso CCNA	"Configuración tecnológica
	b) 10 kits de herramientas que	y redes"
	contienen: - Desarmador plano	b) Brindar instalaciones para
	- Desarmador piano - Desarmador redondo	la capacitación de docentes
		la capacitación de docentes
	 Juego de puntas destornillador Mini pinza punta aguja 	c) Disposición en tiempo y
	- Mini pinza punta aguja - Pulsera antiestática	forma de los docentes que
		recibirán la capacitación
Anamhasianas	A	recibitan la capacitación
Aportaciones y responsabilidades de	- Lentes de seguridad - Paño microfibra	d) Disposición de personal en
		tiempo y forma para llevar
las partes	- Espuma limpiadora	cabo tareas de supervisión,
	- Limpiador de pantalla	monitoreo y evaluación del
	- Limpiador para componentes	
	internos	programa
	- Linterna led - Pasta térmica en jeringa	e) Disposición de los alumnos
	- Multimetro digital	que recibirán los contenidos
	- Aire comprimido	del nuevo trayecto técnico.
	- Probador de fuentes de poder	dei nuevo da jecto tecineo.
	- Pinza electrónica de corte	f) Gestión interna con
	- Pinza ponchadora	autoridades del Colegio de
	- Pinza pelacable	Bachilleres de Jalisco para
	- Probador de cables UTP	impulsar los cambios al
	- Terminal para red 8 hilos	trayecto técnico propuesto.
	- Terminar para teu 6 mios	l'ayecto tecnico propuesto.
	c) Instalación de servicio de internet de	g) Aportar información
	banda ancha (máximo disponible por	relacionada, a la IYF para el
	plantel) por un periodo de 1 año en	óptimo desempeño del
	los 5 planteles participantes.	proyecto.
	d) Capacitación de docentes que	
	d) Capacitación de docentes que impartirán materias en:	
	imparuran materias en.	
	- Ciberseguridad	4
	- Internet de las cosas	2
	- IT Essentials	
	- CCNA	
	e) Análisis y diseño curricular del	
	módulo de formación para el trabajo	
	denominado "Configuración tecnológica y redes"	
	tecnologica y redes	- Angles

